

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Propuesta de Resolución Definitiva para la concesión de ayudas en relación con la “Resolución de 18 de diciembre de 2025, del Consejo de Administración del IDAE por la que se formaliza la segunda convocatoria del Programa de incentivos para proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU», cuyas bases reguladoras fueron establecidas mediante la Orden TED/641/2023, de 14 de junio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (B.O.E. núm. 146, de 20 de junio de 2023) y su modificación mediante la Orden TED/1444/2025, de 11 de diciembre de 2025.

Segunda convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificador: 877501.

ANTECEDENTES

1. La Orden TED/641/2023, de 14 de junio (B.O.E. Número 146, de 20 de junio de 2023), del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, establece las bases reguladoras del Programa de incentivos para proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles (Programa RENOCOGEN), en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.
2. Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2025 del Consejo de Administración del IDAE, se formaliza la segunda convocatoria del programa de incentivos para proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles (Programa RENOCOGEN), registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador 877501 y cuyo extracto fue publicado en el BOE número 5, de 6 de enero de 2026 (en adelante, la Convocatoria).
3. El artículo 17 de las bases reguladoras dispone que la persona titular de la Presidencia del IDAE resolverá y notificará el procedimiento de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previa resolución que dicte el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Estatuto de IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero.
4. El plazo para la recepción de solicitudes a través de la sede electrónica de este Instituto finalizó a las 13:00 horas del día 2 de marzo de 2026. Una vez que finalizó este plazo, el Departamento de Transformación de la Energía y Redes de Calor del IDAE realizó el análisis de la documentación aportada por los solicitantes.
5. Con fecha 17 de marzo de 2026, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las bases reguladoras, el Departamento de Transformación de la Energía y Redes de Calor del IDAE, emite un Informe Técnico de inicio de subsanación, en el que figura una relación de solicitudes admitidas, una relación de solicitudes no admitidas sin posibilidad de subsanación y una relación de solicitudes en proceso de subsanación, todas ellas para esta fase de admisibilidad.
6. Con fecha 17 de marzo de 2026, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las bases reguladoras, el órgano instructor informa y requiere a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban en PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedan a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las bases reguladoras y en la convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.
7. Una vez finalizó el plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban en proceso de subsanación, con fecha 23 de abril de 2026 se redacta por parte del Departamento de Transformación de la Energía y redes de Calor del IDAE una



Propuesta de Finalización del Período de Subsanción y de la Fase de Admisibilidad, así como un Anexo. Esta propuesta y Anexo se eleva al órgano instructor para su aprobación, tras la cual se levanta ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE SUBSANACIÓN Y DE LA FASE DE ADMISIBILIDAD de fecha 23 de abril de 2026, quedando determinado el estado de tramitación de cada solicitud presentada, como admitida y no admitida. Con fecha 28 de abril de 2026, se publica la relación de solicitudes admitidas y no admitidas en sede electrónica del IDAE, dando por finalizada la fase de admisibilidad.

8. El artículo 16 de las bases reguladoras establece que la evaluación y selección de solicitudes presentadas se llevará a cabo por la Comisión Técnica de Valoración. Con fecha 20 de abril de 2026 se levanta acta de constitución de dicha Comisión, que queda constituida por los siguientes miembros:

Presidenta:

Dña. Carmen López Ocón, en su calidad de Directora de Energías Renovables y Mercado Eléctrico de IDAE.

Vocales:

D. Juan Ramón Ayuso Ortíz, en su calidad de Jefe de la División de Descarbonización Industrial y Cadena de Valor Renovable del IDAE.

D. Pablo Cancillo Martínez, representante de la Secretaría de Estado de Energía en su calidad de Jefe de Área de la Subdirección General de Energías Renovables.

D. Lope del Amo Martínez, en su calidad de Jefe del Departamento de Transformación de la Energía y Redes de Calor del IDAE.

Secretario:

D. Jesús Clemente Calero, en su calidad de responsable técnico del Departamento Transformación de la Energía y Redes de Calor del IDAE.

9. Con fecha 28 de abril de 2026 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, levanta ACTA DE EVALUACIÓN informando y proponiendo al órgano instructor la relación de solicitudes admitidas estimadas para las que propone la concesión de la ayuda, relación de solicitudes admitidas desestimadas para las que no propone la concesión de la ayuda, así como las inadmitidas, incluyendo la información establecida en el artículo 18 de las bases reguladoras, con el objeto de que el Órgano Instructor formulase la Propuesta de Resolución Provisional y se lo notificase a los interesados en los términos estipulados en la Convocatoria.

10. El 30 de abril de 2026 se sometió a trámite de audiencia una Propuesta de Resolución Provisional, la cual fue sometida a trámite de alegaciones durante 10 días hábiles, periodo que concluyó el pasado 18 de mayo de 2026. No se recibieron alegaciones por parte de los interesados.

11. Posteriormente se detectó en uno de los expedientes una valoración como pequeña, mediana o gran empresa incorrecta, de tal forma que en la propuesta de resolución provisional que fue publicada y sometida a trámite de alegaciones fue catalogada como pequeña empresa cuando debía haberlo sido como mediana empresa.

12. Motivado por lo anterior, con fecha 27 de mayo de 2026 la Comisión Técnica de Valoración evalúa esta situación concluyendo que ocasiona una modificación tanto de la puntuación de un expediente como la ayuda propuesta a dicho expediente, por lo que dicha Comisión considera adecuado publicar nueva Propuesta de Resolución Provisional modificada y someterla a un nuevo periodo de alegaciones. De este modo también el 27 de mayo de 2026 levanta nueva ACTA DE EVALUACIÓN informando y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas estimadas para las que propone la concesión de la ayuda, relación de solicitudes admitidas desestimadas para las que no propone la concesión de la ayuda, así como las inadmitidas, incluyendo la información establecida en el artículo 18 de las bases reguladoras, con el objeto de que el Órgano Instructor formulase nueva Propuesta de Resolución Provisional y se lo notificase a los interesados en los términos estipulados en la Convocatoria.

13. El 27 de mayo de 2026 se sometió a trámite de audiencia una nueva Propuesta de Resolución Provisional revisada, la cual fue sometida a trámite de alegaciones durante 10 días hábiles, periodo que concluyó el pasado 10 de junio de 2026. Tampoco en este periodo se recibieron alegaciones por parte de los interesados.

CVS: ES_EA0046215_2026_RENOCOGEN2_ACTA_FAdj202606111058_D7E51AD223_D7E51AD223_2d0000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2026_RENOCOGEN2_ACTA_FAdj202606111058_D7E51AD223_D7E51AD223_2d0000000001



14. El 11 de junio de 2026 la Comisión Técnica de Valoración levantó Acta informando del resultado del examen de alegaciones y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas estimadas para las que propone la concesión de la ayuda, relación de solicitudes admitidas desestimadas para las que no propone la concesión de la ayuda, así como las inadmitidas, incluyendo la información establecida en el artículo 18 de las bases reguladoras, al objeto de que el órgano instructor formule la **Propuesta de Resolución Definitiva** y se le notifique a los interesados en los términos estipulados en la convocatoria.

15. El plazo máximo para la realización de las inversiones subvencionables y ejecución de las actuaciones objeto de las ayudas será el 30 de junio de 2029, según establece la disposición Sexta de la convocatoria.

16. La justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conformen el proyecto subvencionable deberá realizarse ante el órgano instructor en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda, según establece el artículo 22.3 de las bases reguladoras.

De acuerdo con cuanto antecede, y en virtud de lo establecido en el artículo 18 de las bases reguladoras, en mi calidad de Director General del IDAE y, por tanto, como órgano instructor designado

FORMULO

la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA incluyendo en su Anexo los siguientes listados:

TABLA 1. Relación de las solicitudes admitidas estimadas para las que se propone la concesión de la ayuda con adjudicación de presupuesto, incluyendo la información relacionada en el artículo 18 de las Bases Reguladoras.

TABLA 2. Relación de las solicitudes admitidas desestimadas para las que no se propone la concesión de la ayuda, incluyendo los motivos por los que no resultan beneficiarias y la puntuación obtenida.

TABLA 3. Relación de solicitudes inadmitidas y los motivos de inadmisión.

La presente propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en la sede electrónica del IDAE.

Esta propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor del beneficiario frente a la Administración.

En el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación en la sede electrónica del IDAE de esta Propuesta de Resolución Definitiva, las entidades solicitantes que figuren en la Tabla 1 y en la Tabla 2 del Anexo II deberán comunicar su aceptación de la misma al órgano instructor. Dicha comunicación deberá ser aportada a través de la sede electrónica del IDAE, firmada por el representante legal de la entidad solicitante.

La falta de aceptación expresa por parte del beneficiario, en los términos y plazos previstos anteriormente, supondrá el desistimiento de la solicitud.

Contra la propuesta de resolución definitiva no cabe recurso administrativo alguno, de acuerdo con lo establecido por el artículo 112.1 de la LPACAP, por tratarse de un acto de trámite.



Fecha: de firma electrónica

Firmado electrónicamente por:

Director General del IDAE
(Órgano Instructor)

CVS: ES_EA0046215_2026_RENOCOGEN2_ACTA_FAdj202606111058_D7E51AD223_D7E51AD223_2d0000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2026_RENOCOGEN2_ACTA_FAdj202606111058_D7E51AD223_D7E51AD223_2d0000000001



Segunda convocatoria de ayudas del programa de incentivos para proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles (Programa RENOCOGEN)

ANEXO

TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas estimadas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda.

Código expediente	NIF beneficiario	Nombre proyecto	Localización (CA, provincia, municipio)	Puntuación obtenida				Potencia (kW)		Importe subvencionable (EUR)	Propuesta ayuda resolución definitiva (EUR)
				Criterio económico	Criterio VUR restante	Criterio externalidades	Puntuación total	Eléctrica	Térmica		
PR-RENOCOGEN2-2026-000026	A20003224	Planta de biomasa para producción de vapor en Papelera del Oria	PAÍS VASCO GIPUZKOA Zizurkil	3,00	0,00	7,50	10,50	-	10.000,00	5.100.000,00	3.710.250,00
PR-RENOCOGEN2-2026-000030	B71525240	Instalación renovable con energía fotovoltaica e hidrotermia en Villatuerta	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAVARRA Villatuerta	0,00	0,00	7,50	7,50	1.509,00	290,00	1.983.278,80	1.487.459,10
PR-RENOCOGEN2-2026-000033	A23016157	FOTOVOLTAICA MALPESA CON ALMACENAMIENTO	ANDALUCÍA JAÉN Villanueva de la Reina	15,00	20,00	5,00	40,00	2.310,00	-	2.058.487,20	1.224.799,88
PR-RENOCOGEN2-2026-000034	B45006871	FOTOVOLTAICA LA PALOMA II CON ALMACENAMIENTO	CASTILLA-LA MANCHA TOLEDO Pantoja	15,00	20,00	5,00	40,00	2.310,00	-	2.125.200,00	1.264.494,00
PR-RENOCOGEN2-2026-000035	A31026826	INSTALACION FOTOVOLTAICA Y ALMACENAMIENTO ARGAL LUMBIER	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAVARRA Lumbier	23,19	20,00	5,00	48,19	1.950,00	-	1.690.533,00	908.948,88
PR-RENOCOGEN2-2026-000049	A47442652	Hibridación de la cogeneración de Fompedraza con una instalación fotovoltaica y almacenamiento	CASTILLA Y LEÓN VALLADOLID Torre de peñañiel	13,00	0,00	5,00	18,00	3.500,00	-	3.219.895,00	1.960.916,06
PR-RENOCOGEN2-2026-000050	A44000230	Módulo de Generación de Electricidad de Tecnología Solar Fotovoltaica "SAMCA CABANES" e Instalación de Almacenamiento "SAMCA CABANES"	COMUNITAT VALENCIANA CASTELLÓN/CASTELLÓ Cabanès	1,00	0,00	5,00	6,00	3.000,00	-	2.760.000,00	1.912.680,00



Segunda convocatoria de ayudas del programa de incentivos para proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles (Programa RENOCOGEN)

Código expediente	NIF beneficiario	Nombre proyecto	Localización (CA, provincia, municipio)	Puntuación obtenida				Potencia (kW)		Importe subvencionable (EUR)	Propuesta ayuda resolución definitiva (EUR)
				Criterio económico	Criterio VUR restante	Criterio externalidades	Puntuación total	Eléctrica	Térmica		
PR-RENOCOGEN2-2026-000054	F06302087	Piroлива-CH4	EXTREMADURA BADAJOZ Valdetorres	0,00	0,00	7,50	7,50	1.364,00	7.000,00	7.264.510,00	5.448.382,50
PR-RENOCOGEN2-2026-000056	B31714470	FORRAJES DE RIBAFORADA FOTOVOLTAICA Y ALMACENAMIENTO ELÉCTRICO	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAVARRA Ribaforada	30,00	20,00	10,00	60,00	2.310,00	-	2.125.200,00	1.190.112,00
PR-RENOCOGEN2-2026-000065	F50052760	FOTOVOLTAICA CON ALMACENAMIENTO EN PLANTA DE DESHIDRATACION DE PRODUCTOS VEGETALES	ARAGÓN ZARAGOZA Tauste	50,00	4,00	0,00	54,00	1.500,00	-	1.380.000,00	448.500,00
PR-RENOCOGEN2-2026-000069	B39493580	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1,5 MW EN NAVE INDUSTRIAL EN CASAR DE PERIEDO (CANTABRIA)	CANTABRIA CANTABRIA Cabezón de la Sal	19,70	20,00	2,50	42,20	1.500,00	-	1.380.000,00	775.698,00
PR-RENOCOGEN2-2026-000070	B20960191	PROYECTO PV+BESS	PAÍS VASCO GIPUZKOA Andoain	64,00	20,00	0,00	84,00	2.310,00	-	2.125.200,00	497.296,80

CVS: ES_EA0046215_2026_RENOCOGEN2_ACTA_FA0j202606111058_D7E51AD223_D7E51AD223_2d0000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2026_RENOCOGEN2_ACTA_FA0j202606111058_D7E51AD223_D7E51AD223_2d0000000001



Segunda convocatoria de ayudas del programa de incentivos para proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles (Programa RENOCOGEN)

TABLA 2: Relación de solicitudes admitidas desestimadas PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de la ayuda:

No ha habido ninguna solicitud que haya cumplido con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la Orden de Bases para adquirir la condición de beneficiario, que no haya sido estimada porque se haya superado la cuantía máxima del presupuesto fijado en la convocatoria.



Segunda convocatoria de ayudas del programa de incentivos para proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles (Programa RENOCOGEN)

TABLA 3: Relación de solicitudes NO ADMITIDAS y motivos de inadmisión

Código expediente	NIF beneficiario	Nombre proyecto	Motivos de inadmisión
PR-RENOCOGEN2-2026-000001	P3206800I	Instalación de bomba de calor de alta eficiencia energética en el Centro de Salud de Rairiz de Veiga	El solicitante tramitó una renuncia en fase de admisibilidad.
PR-RENOCOGEN2-2026-000019	**10759**	PROYECTO DE INSTALACION DE ENERGIAS RENOVABLES EN NAVE INDUSTRIAL	El solicitante no dispone de una planta de cogeneración o tratamiento de residuos conforme lo establecido en el artículo 6.3 de las bases reguladoras.
PR-RENOCOGEN2-2026-000048	P5027500G	COMUNIDAD ENERGÉTICA URRIÉS	El solicitante tramitó una renuncia en fase de admisibilidad.
PR-RENOCOGEN2-2026-000064	A13010004	PROYECTO TÉCNICO INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE VENTA RED CON SISTEMA DE ACUMULACIÓN BESS 5.886,72 kWp / 8.800 kWn / 9.680 kW	El solicitante no dispone de una planta de cogeneración o tratamiento de residuos que permanezca dentro de la vida útil regulatoria conforme lo establecido en el artículo 6.3.d de las bases reguladoras.

